



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

CALENDARIO DE ACTIVIDAD

10L/CA-0008. Prórroga de la suspensión de la actividad parlamentaria con motivo del coronavirus (COVID-19). 574

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0005. Modificación de las medidas complementarias al Plan de Contingencia de la Cámara ante la situación de coronavirus (COVID-19). 574

CALENDARIO DE ACTIVIDAD

10L/CA-0008. Prórroga de la suspensión de la actividad parlamentaria con motivo del coronavirus (COVID-19).

La Mesa y la Junta de Portavoces del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2020, de conformidad con lo acordado en su reunión de 13 de marzo de 2020, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), han acordado prorrogar la suspensión de la actividad parlamentaria de la Cámara entre los días 30 de marzo y 13 de abril de 2020, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de marzo de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0005. Modificación de las medidas complementarias al Plan de Contingencia ante la situación de coronavirus (COVID-19), aprobado por la Mesa de la Cámara con fecha 11-3-2020.

Considerando que, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2020, la Mesa y la Junta de Portavoces, de conformidad con lo acordado en su reunión de 13 de marzo de 2020, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), han acordado prorrogar la suspensión de la actividad parlamentaria de la Cámara entre los días 30 de marzo y el 13 de abril de 2020, ambos inclusive.

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2020, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Se modifica el apartado 1 de las medidas complementarias al Plan de Contingencia ante la situación de coronavirus (COVID-19), aprobado por la Mesa de la Cámara con fecha 11-3-2020, el cual queda redactado en los siguientes términos:

1. Servicios mínimos.

Se establecen los siguientes servicios mínimos presenciales en la sede parlamentaria, que se realizarán por turnos según dispongan los responsables de cada servicio administrativo:

Servicios Jurídicos: 1 funcionario.

Servicio de Gestión Parlamentaria: 1 funcionario.

Servicio de Sistemas de Información y Archivo: 1 funcionario.

Servicio de Publicaciones: 1 funcionario.

Servicio de Biblioteca y Documentación: 1 funcionario.

Servicios de Asuntos Económicos y Personal: 1 funcionario.

Cuerpo de Ujieres: 1 funcionario por la mañana y 1 por la tarde.

Los anteriores servicios mínimos podrán realizarse excepcionalmente en régimen de teletrabajo, previa autorización del letrado mayor de acuerdo con el responsable del servicio correspondiente.

Se suspende la asistencia del personal del Cuerpo de Ujieres al puesto de trabajo de control de entrada durante las mañanas de los sábados.

Se mantienen en régimen habitual los servicios de vigilancia y limpieza de la sede parlamentaria, excepto los sábados.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de marzo de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40